

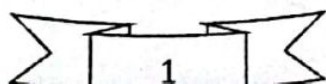


AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta de Inicio número 01-2023; En el Municipio de Sosúa de la Provincia de Puerto Plata, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023). El **Ayuntamiento del Municipio de Sosúa**; debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **WILFREDO OLIVENCES**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral Número (097-0012429-1), domiciliado y residente en la ciudad y Municipio de Sosúa; **LICDA. JOHANNA RAMOS DE LA CRUZ**, dominicana, mayor de edad, abogada, titular de la cédula de identidad y electoral número (031-0236654-3) Consultor Jurídico de la Institución; **LUCRECIO SANTOS BAEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, contadora, titular de la cédula de identidad y electoral número (097-0001471-6), Contador Municipal de la Institución, casado, dominicano y mayor de edad; **LENNY JOSE BEATON CASTAÑO** dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral número (097-0031543-6) encargado de planificación y programación municipal; **JUANA NICOL CABRERA OVALLES** dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral número (402-3722200-1) encargada de la Oficina del Libre Acceso a la Información del Ayuntamiento de Municipal de Sosua, hemos decidido lo siguiente:

Considerando: Que el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Sosúa, ha confirmado la existencia de disponibilidad de fondos para la ejecución de las obras electas por los comunitarios en el presupuesto participativo cuyos fondos han sido presupuestados en el presupuesto municipal del año 2023. Este proceso se realizará mediante el procedimiento de Comparación de precios el cual recae dentro de esta clasificación en virtud de la resolución PNP-01-2023 Emitida Por La DGCP el día 08 de enero del año 2023, la misma tiene como numero de referencia: **AMSO-CCC-CP-2023-0001**.

Considerando: Que, de acuerdo con la Certificación de Apropiación Presupuestaria, emitida por el Licdo. Pedro Meléndez encargado del departamento de presupuesto del Ayuntamiento del Municipio de Sosúa en



fecha 24/04/2023 por el monto de cinco millones quinientos cuarenta y dos mil cuatro pesos con noventa y nueve centavos (RD\$ 5,542,004.99) pesos dominicanos previsto como realización con fondos ordinario en el presupuesto del año 2023 para construcción del aceras, contenes y canaletas en la comunidad de **Villa Karen**, construcción de aceras y contenes en **Villa Betania**, colocación de hormigón en la entrada de los edificio de 10cm esp. Con malla en la comunidad de **Villa Liberación**, terminación de la iglesia católica e iglesia evangélica en la comunidad de las **Sayas** cangrejo, estas obras se licitarán por lotes bajo el número de referencia **AMSO-CCC-CP-2023-0001**. En el ayuntamiento del municipio de Sosúa, el cual se encuentra según la resolución **PNP-01-2023** dentro de los Umbrales se clasifica dentro de la modalidad de comparación de precios por concepto de reconstrucción de las obras elegidas en el presupuesto participativo 2023.

Considerando: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, ha establecido mediante la Resolución PNP-01-2023, de fecha 08 de enero del año 2023, el Umbral para los procesos de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones.

Vista: La ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006). La cual enmarca las normativas reglamentarias seguir conjuntamente con el manual de procedimientos y resoluciones emitidas por la dirección general de compras y contrataciones para la ejecución de los procesos de compras y contrataciones de manera correcta.

Vista: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, emitida por el departamento de Presupuesto del Ayuntamiento Municipal de Sosúa certifica que contemplo dentro del presupuesto municipal 2023 una partida presupuestaria para la reconstrucción de las obras más arriba mencionadas las cuales estarán identificadas en el portal transaccional de compras y contrataciones y del portal de transparencia del ayuntamiento de Sosúa como: **AMSO-CCC-CP-2023-0001**.

Vista: la certificación de existencia de fondos emitida por el tesorero municipal certificando que en la cuenta de inversión del ayuntamiento municipal de sosúa cuenta con disponibilidad de fondos necesarios para la ejecución de la obra

denominada " Para construcción del aceras, contenes y canaletas en la comunidad de Villa Karen, construcción de aceras y contenes en Villa Betania, colocación de hormigón en la entrada del edificio de 10cm esp. Con malla en la comunidad de Villa Liberación, terminación de la iglesia católica e iglesia evangélica en la comunidad de las Sayas cangrejo bajo el número de referencia AMSO-CCC-CP-2023-0001.

Vista: La ficha técnica del pliego de condiciones, para construcción del aceras, contenes y canaletas en la comunidad de Villa Karen, construcción de aceras y contenes en Villa Betania, colocación de hormigón en la entrada del edificio de 10cm esp. Con malla en la comunidad de Villa Liberación, terminación de la iglesia católica e iglesia evangélica en la comunidad de las Sayas cangrejo. AMSO-CCC-CP-2023-0001.

Vista: La ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios que le otorga la facultad a los ayuntamientos para decidir o implementar con entera responsabilidad los presentes procesos.

Vista: la ley 340-06 de compras y contrataciones de bienes y servicios conexos.

Visto: el reglamento de aplicación de la ley 449-06.

Visto: El manual de procedimiento emitido por la dirección general de compras y contrataciones públicas. Todo esto en cumplimiento de lo que establece la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006 y su posterior modificación contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006 y su Reglamentos de aplicación No. 543-12, para la Contratación de Bienes, Servicios, Obras, este Comité de Compras y Contrataciones de lo que decide lo siguientes:

Primero: Aprobar como al efecto aprueba los peritos para el Procedimiento de comparación de precios, para construcción del aceras, contenes y canaletas en la comunidad de Villa Karen, construcción de aceras y contenes en Villa Betania, colocación de hormigón en la entrada del edificio de 10cm esp. Con malla en la comunidad de Villa Liberación, terminación de la iglesia católica e iglesia evangélica en la comunidad de las Sayas cangrejo. Bajo el procedimiento de comparación de precios, el cual tiene como numero de referencia: AMSO-CCC-CP-2023-0001.

Segundo: Acoger como al afecto acoge el Pliego de Condiciones, elaborado por la Unidad Operativa de compras y contrataciones y El Comité De Compras

Contrataciones Para La Contratación Del Desarrollador De La Obra Denominada para construcción del aceras, contenes y canaletas en la comunidad de Villa Karen, construcción de aceras y contenes en Villa Betania, colocación de hormigón en la entrada del edificio de 10cm esp. Con malla en la comunidad de Villa Liberación, terminación de la iglesia católica e iglesia evangélica en la comunidad de las Sayas cangrejo. Bajo el procedimiento de comparación de precios el cual tiene como numero de referencia: **AMSO-CCC-CP-2023-0001**.

Tercero: Designar como al efecto designa los siguientes técnicos: Sr. Ing. Hache Bordas, Arq. Emmanuel Gómez, Pedro Meléndez; Comisión de Peritos, para evaluar las ofertas en el Proceso De Comparación De Precios Reconstrucción Del Play Del Batey. Bajo el procedimiento de Comparación De Precios el cual tiene como numero de referencia: **AMSO-CCC-CP-2023-0001**.

Cuarto: Disponer que la División de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Sosua, inicie el trámite correspondiente y realice la publicación del proceso a celebrarse conforme lo indicado en la ley de compras y contrataciones 340-06 y su modificación 449-06 y la ley de libre acceso a la información pública 200-04 y en virtud de lo antes mencionado ordeno a que todas las documentaciones requeridas para garantizar la transparencia y la participación ciudadana sean publicadas en el portal del Órgano Rector, así como la Oficina de Libre Acceso a la Información, para su publicación en el Portal Institucional y en cualquier otro medio que se considere necesario participar.


Wilfredo Olivences
Alcalde del Municipio




Licda. Johanna Ramos de la Cruz
Consultor Jurídico


Lic. Lucrecio Santos Báez
Tesorero Municipal




Arq. Lenny José Beatón Castaño
Planifica Programación


Juana Nicol Cabrera Ovalles
Enc. De OAIM

